



## **ITA (INDICE DE TRANSPARENCIA DE LOS AYUNTAMIENTOS) 2014**

### **ACUERDOS COMPLETOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. E ILTMO AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES**

#### **SESIÓN 26 DE ABRIL DE 2017**

##### **Advertencia previa:**

(Art. 70.1 "In Fine", de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local: "(...) *No son públicas las Actas de la Junta de Gobierno Local*", no habiendo actuado en ninguno de los asuntos por delegación del Pleno),

##### **1/ 233.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.**

Manifestada por el Sr. Presidente la motivación de la urgencia de la sesión.

*"Considerando lo dispuesto en los artículos 46.2.b) Ley de Bases de Régimen Local; Art.79 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales; Art. 83 del Reglamento Orgánico de Mostoles y con la salvedad del Art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local".*

La Junta de Gobierno Local **acuerda**, por unanimidad de los miembros presentes, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros, **aprobar el carácter urgente de la sesión.**

## **HACIENDA Y PATRIMONIO**

### **HACIENDA**

##### **2/ 234.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE ADJUDICACIÓN POR DELEGACIÓN DE PLENO DE OPERACIONES DE CONFIRMING (FINANCIACIÓN A CORTO PLAZO) 2017. EXPTE. 6/17.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Tesorero y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio, así como las adiciones



incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

**Expediente:** 6/17 OPERACIONES DE CONFIRMING (FINANCIACION A CORTO PLAZO) 2017  
**Asunto:** ADJUDICACIÓN POR DELEGACIÓN DE PLENO DE UNA O VARIAS OPERACIONES DE CONFIRMING POR IMPORTE DE 6.000.000 € (SEIS MILLONES DE EUROS)  
**Interesado:** CONCEJALÍA DE HACIENDA Y PATRIMONIO  
**Tramitación:** ORDINARIA  
**Procedimiento:** NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD  
**Fecha de iniciación:** 20.04.2017

*Examinado el procedimiento iniciado referente a la ADJUDICACIÓN DE UNA o VARIAS OPERACIONES DE CONFIRMING POR IMPORTE DE 6.000.000 €.(SEIS MILLONES DE EUROS)*

### **Antecedentes de Hecho**

*Primero: El importe de las operaciones financieras a corto plazo que el Ayuntamiento mantiene adjudicadas a fecha de este expediente, asciende a las siguientes cantidades:*

#### *1. Por operaciones de tesorería*

– CAJA RURAL DE JAEN:	4.000.000 €
– CAIXABANK:	8.000.000 €
– CAJA RURAL DE JAEN	4.000.000 €
– BANCO SANTANDER	2.000.000 €

#### *2. Por operaciones de Confirming:*

– CAJAMAR:	6.000.000 €
– LIBERBANK:	4.000.000 €
– BANKINTER:	1.000.000 €

*Con fecha 23 de MARZO de 2017, el Pleno Municipal de este Ayuntamiento, aprobó la concertación de operaciones de Crédito y de Pago Anticipado a Proveedores (Confirming) por importes de 6.000.000 € (SEIS MILLONES DE EUROS).*



En consecuencia el total de las operaciones de tesorería y de confirming que tiene concertadas el Ayuntamiento a fecha 23 de marzo de 2017, ascienden a un importe total de 29.000.000 €. (VEINTINUEVE MILLONES DE EUROS €)

La Corporación en Pleno, en su sesión de 23 de marzo de 2017, aprobó delegar en la Junta de Gobierno Local, la adjudicación de la operación anteriormente descrita por importe de 6.000.000 € (SEIS MILLONES DE EUROS)

Visto el informe emitido por el Sr. Director General de Contabilidad y Presupuestos en cuanto el límite establecido en el Art. 51.2 del TRLRHL, que en términos de liquidación del ejercicio 2016, se corresponde con un importe de 45.400.568,31 €, el inicio del expediente podrá llevarse a cabo, puesto que este no excede del 30 por 100 de los ingresos corrientes liquidados del último ejercicio 2016 (150.244.968 €)

Segundo: El expediente consta de los siguientes documentos:

- INFORME –PROPUESTA DE TESORERÍA (CONCERTACIÓN)
- INFORME DEL INTERVENTOR (CONCERTACION)
- INFORME DEL DIRECTOR DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS
- CONDICIONES BÁSICAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS
- ACTA DE VALORACIÓN COMISION DE VALORACION DE 20-04-2017, con cuadros de puntuación y argumentos de propuesta de adjudicación.

Tercero: La **valoración jurídica** de los hechos es la siguiente:

Primero: En cuanto al procedimiento para la concertación de operaciones financieras a corto plazo, dispone la Base 21, de Ejecución del Presupuesto, que de conformidad con lo dispuesto en la letra L, del apartado 1 del art. 4 del R.D. Legislativo 3/2011, los contratos para concertar las operaciones financieras a que se refiere el art. 48, del Texto Refundido de Haciendas Locales, quedan excluidos de la Ley de contratos del Sector Público, tanto en cuanto a sus efectos y extinción como en lo relativo a su preparación y adjudicación.

Segundo: Para garantizar los principios de publicidad y concurrencia, el Ayuntamiento invitara al mayor número posible de entidades financieras sitas en el Municipio, para que presenten sus ofertas que estimen oportunas de acuerdo a unos criterios mínimos que regulará el Ayuntamiento en su licitación.

Tercero. Las Entidades Locales podrán concertar operaciones de crédito a corto plazo, para atender a necesidades transitorias de tesorería, que no exceda de un año, siempre que en su conjunto no superen el 30% de sus ingresos liquidados por operaciones corrientes en el ejercicio anterior salvo que la operación haya de realizarse en el primer semestre del año sin que se haya producido la liquidación del presupuesto de tal ejercicio, en cuyo caso se tomará en consideración la liquidación del ejercicio anterior a este último.



*Cuarto. La legislación aplicable es la siguiente:*

- Los artículos 2, 49, 50, 51 y 52 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto Ley 8/2010 de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público
- Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos del Estado para el año 2013
- Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre.
- Resolución de 31 de julio de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las entidades locales y de las Comunidades Autónomas que se acojan al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas. (BOE nº 185, de 4 de agosto de 2015)

*Quinto. Se consideran operaciones de crédito a corto plazo entre otras las siguientes:*

- a) Los anticipos que se perciban de entidades financieras, con o sin intermediación de los órganos de gestión recaudatoria, a cuenta de los productos recaudatorios de los impuestos devengados en cada ejercicio económico y liquidados a través de un padrón o matrícula.
- b) Los préstamos y créditos concedidos por entidades financieras para cubrir desfases transitorios de tesorería.
- c) Las emisiones de deuda por plazo no superior a un año.

*Sexto. El artículo 50 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, establece que «La concertación de cualquiera de las modalidades de crédito previstas en esta ley, excepto la regulada en el artículo 149, requerirá que la corporación o entidad correspondiente disponga del presupuesto aprobado para el ejercicio en curso, extremo que deberá ser justificado en el momento de suscribir el correspondiente contrato, póliza o documento mercantil en el que se soporte la operación, ante la entidad financiera correspondiente y ante el fedatario público que intervenga o formalice el documento.*

*Excepcionalmente, cuando se produzca la situación de prórroga del presupuesto, se podrán concertar las siguientes modalidades de operaciones de crédito:*

- a) Operaciones de tesorería, dentro de los límites fijados por la ley, siempre que las concertadas sean reembolsadas y se justifique dicho extremo en la forma señalada en el párrafo primero de este artículo.
- b) Operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones vinculadas directamente a modificaciones de crédito tramitadas en la forma prevista en los apartados 1, 2, 3 y 6 del artículo 177».

*Séptimo. El artículo 52.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, esta operación, podrá concertarse previo informe favorable de la Intervención Municipal, la cual*





- Plazo de 1 año.
- Menor tipo de interés o diferencial sobre el EURIBOR.
- Eliminación o reducción de comisiones de apertura.
- Eliminación o reducción de comisiones por cancelación anticipada.
- Eliminación o reducción de otras comisiones.
- Menor diferencial a aplicar al EURIBOR.
- Mayor conectividad del Ayuntamiento con cada Entidad Financiera.

Décimotercero. Con fecha de 23 de MARZO de 2017, se aprueba en sesión de Pleno, el inicio del expediente para la concertación de una o varias Operaciones de Confirming por importe de SEIS MILLONES DE EUROS, (6.000.000) para la financiación a corto plazo, para disponibilidades de Tesorería por posibles desfases transitorios de liquidez y cumplimientos de Ley de Morosidad y PMP

. Asimismo se aprueba el Anexo de Condiciones Básicas para la presentación de ofertas. Se delega en la Junta de Gobierno Local la adjudicación de estas operaciones, en base a lo dispuesto en el artículo 52.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Décimocuarto. Se recoge el contenido de las actas de la reunión de la comisión de valoración de ofertas de fecha 20 de ABRIL de 2017, para la adjudicación de una o varias Operaciones de Confirming concertadas por este Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento en extracto literal:

**“ACTA DE LA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE OFERTAS  
PARA LA ADJUDICACIÓN DE UNA O VARIAS OPERACIONES DE CONFIRMING  
CONCERTADAS POR ESTE EXCMO. E ILMO AYUNTAMIENTO**

---

---

Finalizado el plazo de presentación de ofertas en el día 07 de ABRIL de 2017, siendo las 10:30 horas del día 20 de ABRIL de 2017, se procede a la apertura de las mismas.

En cuanto al **Confirming**, las ofertas presentadas corresponden a:

1. BBVA
2. BANKINTER
3. LA CAIXA
4. BANCO SANTANDER
5. BANKIA
6. CAJA ESPAÑA-CAJA DUERO
7. CAJA RURAL DE JAEN (NOVANCA)



## 8. CAJAMAR

Por el Sr. Tesorero, el Sr. Interventor, EL Sr. Viceinterventor, en presencia del Técnico de Tesorería, que actúa como Secretario de la Comisión y la Sra. Coordinadora de Hacienda se procedió a realizar la siguiente:

### **VALORACIÓN DE OFERTAS CONFIRMING:**

La entidad BBVA oferta 6.000.000 € (SEIS MILLONES DE EUROS), plazo 12 meses, tipo de interés Euribor a tres meses más diferencial del 0,50% p.p., con una comisión de 0,10% y descuento de 210 días.

La entidad BANKINTER oferta 2.000.000 € (DOS MILLONES DE EUROS), plazo 12 meses, tipo de interés Euribor a tres meses más diferencial del 0,60% p.p., con una comisión de 0,10% y descuento de 210 días.

La entidad LA CAIXA oferta 5.000.000 € (CINCO MILLONES DE EUROS), plazo 12 meses, tipo de interés Euribor a tres meses más diferencial del 0,70% p.p., con una comisión de 0,10% y descuento de 150 días. (NO INDICA DIAS EN SU OFERTA, APLICANDOSE EL MINIMO)

La entidad BANCO SANTANDER oferta 2.000.000 € (DOS MILLONES DE EUROS), plazo 12 meses, tipo de interés Euribor trimestral más diferencial del 0,79% p.p., con una comisión de 0,10 % y descuento de 210 días.

La entidad BANKIA oferta 2.000.000 € (DOS MILLONES DE EUROS), plazo 12 meses, tipo de interés Euribor a tres meses más diferencial del 0,80 % p.p., con una comisión de 0,10% y descuento de 210 días.

La entidad CAJA ESPAÑA-CAJA DUERO oferta 3.000.000 € (TRES MILLONES DE EUROS), plazo 12 meses, tipo de interés Euribor trimestral más diferencial del 0,60 % p.p., con una comisión de 0,10% y descuento de 210 días.

La entidad CAJAMAR oferta 6.000.000 € (SEIS MILLONES DE EUROS), plazo 12 meses, tipo de interés Euribor trimestral más diferencial del 0,73 % p.p., con una comisión de 0,00% y descuento de 210 días.

La entidad CAJA RURAL JAÉN oferta 5.000.000 € (CINCO MILLONES DE EUROS), plazo 12 meses, tipo de interés Euribor trimestral más diferencial del 0,59% p.p., con una comisión de 0,10%, y descuento de 210 días.

**Examinadas las ofertas presentadas por la Comisión de Valoración, en base a los criterios del cuadro Anexo II, se propone en cuanto a las operaciones de Confirming:**

**PRIMERO:** Adjudicar a la entidad BANCO BILBAO VIZCAYA BBVA, una operación de confirming por la cuantía de 6.000.000 € (SEIS MILLONES DE EUROS), debiendo ser formalizada con sujeción a lo presentado por esta Entidad Financiera.

En Móstoles a 20 de ABRIL de 2017



El Tesorero, Fdo.: Francisco Javier Torner Hernández (firma ilegible); El Interventor, Fdo.: Caín Poveda Taravilla (firma ilegible); El Viceinterventor, Fdo.: Luis Taboada Hervella (firma ilegible); Coordinadora de Hacienda, Fdo.: María García Arrieta (firma ilegible); El Técnico de Tesorería, Fdo.: Enrique Sanz Burgos (firma ilegible).”

De acuerdo a todo lo expuesto, se **propone** a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, de acuerdo con todo lo anteriormente descrito,

**Resolver lo siguiente:**

Examinadas las ofertas presentadas por la Comisión de Valoración, en base a los criterios de los cuadros Anexos, se propone en cuanto a las operaciones de Confirming:

**Primero:** Adjudicar a la entidad BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. una operación de confirming por la cuantía de 6.000.000 € (SEIS MILLONES DE EUROS), debiendo ser formalizada con sujeción a lo presentado por esta Entidad Financiera.

**Segundo:** Dar traslado de lo acordado a las entidades presentadas en el proceso de licitación.

**Tercero:** Remitir el expediente a la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos para que emita el preceptivo dictamen, como consecuencia de que la Junta de Gobierno Local actúa por delegación del Pleno municipal.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

**OBRAS, INFRAESTRUCTURAS, MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS Y FESTEJOS**

3/ 235.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE ADJUDICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE BIENES DEMANIALES PARA LA ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN MERCADO GOYESCO Y UN MERCADO DE ARTESANÍA. EXPTE. B029/FEST/2017/1.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Responsable de Festejos y elevada por la Concejala Delegada de Obras, Infraestructuras, Mantenimiento de Vías Públicas y Festejos, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:



*“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

**Expediente nº** B029/FEST/2017/1  
**Asunto** Adjudicación de autorización de aprovechamiento especial de bienes demaniales para la organización, gestión y explotación de un Mercado Goyesco y un Mercado de Artesanía.  
**Procedimiento** Autorización de aprovechamiento especial de bienes demaniales en régimen de concurrencia. De oficio.  
**Fecha de iniciación:** 27 de febrero de 2016.

*Examinado el procedimiento iniciado de oficio referente al asunto indicado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

*Primero La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 13 de marzo de 2017 acordó aprobar el expediente de concesión demanial, el Pliego de Condiciones Técnicas y el Pliego de Condiciones Económico Administrativas y la apertura del procedimiento de adjudicación arriba referenciado.*

*Segundo En el expediente consta el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el canon tipo y la duración que son los siguientes:*

- Procedimiento:	ABIERTO
- Tramitación:	ORDINARIA
- Tipo de licitación:	10.962 €
- Duración:	
- Mercado Goyesco:	del 28 de abril al 2 de mayo de 2017
- Mercado de artesanía:	del 8 al 13 de septiembre de 2017

*Tercero En el plazo establecido para ello, han presentado tres ofertas: Asociación Solo Artesanos, Emacar Eventos, S.L. y Espectáculos AMB Producciones, S.L.*

*Cuarto El informe del Responsable de Festejos de fecha 12 de abril de 2017 propone la adjudicación a la oferta presentada por Asociación Solo Artesanos, y la Mesa de Contratación celebrada el 20 de abril de 2017 se reafirma en el citado informe.*

*Quinto El Sr. Concejel Delegado de Hacienda y Patrimonio, a la vista de la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, en la mencionada sesión, por su Decreto Nº. 1840/167 de 20 de abril, dictado en ejercicio de las atribuciones que legalmente le corresponden, al amparo de lo dispuesto en el Acuerdo 3/427, adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 20 de julio de 2016, resolvió requerir a la ASOCIACIÓN SOLO ARTESANOS (CIF G-19513878), como licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa y una vez constatado que dicha oferta se ajusta a lo establecido por los pliegos de Condiciones Económico Administrativas y de Condiciones Técnicas que rigen el contrato, para que de conformidad con lo previsto en el artículo 151.2 del TRLCSP, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el*



cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido, en su caso, a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64 del TRLCSP y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 4.483,43.- €.

Sexto Notificado el requerimiento y dentro del plazo concedido al efecto, por parte de la interesada, se procedió a su debida cumplimentación, mediante la presentación de la documentación exigida, además del justificante de abono de los gastos correspondientes a la publicación del anuncio de licitación, según lo establecido en el Pliego de Condiciones Económico Administrativas.

La **legislación aplicable** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- Su regulación se ampara en lo dispuesto en el art. 78 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio, y los artículos con carácter básico 91 y siguientes de Ley 33/2003, de 3 de Noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Segundo.- El Artículo 78 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales establece que el uso privativo de los bienes de dominio público estará sujeto a concesión administrativa y se exige en el otorgamiento de las mismas la previa licitación sometida a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia y objetividad.

A tenor de lo anterior, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que le atribuye el apartado 3º de la Disposición Adicional 2ª del Texto Refundido 3/2011, de 14 de Noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público que el Órgano competente adopte la siguiente:

### **Resolución**

**Primero.-** Adjudicar la AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE BIENES DEMANIALES PARA LA ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN MECADO GOYESCO Y UN MERCADO DE ARTESANÍA a la ASOCIACIÓN SOLO ARTESANOS (CIF G-19513878)., con sujeción a los términos fijados en los Pliegos de Condiciones Económico Administrativas y de Condiciones Técnicas.

**Segundo.-** El canon a pagar por la concesión asciende a 50.000 que deberá ser abonado por el adjudicatario de forma proporcional a cada uno de los mercados, antes del inicio de cada uno de ellos

- Mercado Goyesco Fiesta de Mayo 2017	22.727,27 €
- Mercado de Artesanía Fiestas de Septiembre 2017	27.272,73 €

**Tercero.-** Los periodos de ejecución son:

- Mercado Goyesco Fiesta de Mayo: de 2017	del 28 de abril al 2 de mayo
- Mercado de Artesanía Fiestas de Septiembre: 2017	del 8 al 13 de septiembre



*Contemplándose hasta tres días anteriores y tres días posteriores a este periodo para montaje y desmontaje de la instalación.*

**Cuarto.-** *Notificar la presente resolución a la adjudicataria y simultáneamente publicar la misma en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Móstoles.*

**Quinto.-** *La adjudicataria, dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a aquel en que reciba la notificación de la adjudicación, deberá proceder a la formalización del contrato en los términos señalados en el Pliego de Condiciones Económico Administrativas."*

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

Conforme a lo dispuesto en el art. 229.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre de 2012, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el art. 257 del Reglamento Orgánico Municipal de Móstoles, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.2005), a los efectos de dar la publicidad oportuna, y salvaguardar los derechos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se expiden los presentes Acuerdos de la Junta de Gobierno Local, todo ello visto el Informe 0660/2008 de la Agencia Española de Protección de Datos.

Siendo el acta de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local aprobada el día 03 de mayo de 2017, yo el Concejal-Secretario, D. Francisco Javier Gómez Gómez, expido los presentes Acuerdos, a los efectos de publicidad y transparencia oportunos, en Móstoles a cuatro de mayo de dos mil diecisiete.